

Legislación Nacional

Decreto 408/2005 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Designación de titular de la Dirección de Promoción, con carácter transitorio. Bs.As., 2/5/2005 VISTO la Ley N° 25.967, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por el ex SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, actual SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE; y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005. Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2005, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en el Organismo citado en el Visto, se encuentra vacante el cargo de Director de la DIRECCION DE PROMOCION, Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que hasta tanto se proceda a la cobertura de dicho cargo mediante el pertinente proceso de selección, resulta procedente, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la citada Dirección, designar transitoriamente, a un profesional de la planta permanente del precitado SERVICIO NACIONAL. Que la Licenciada Da. Ana Lucía NATALE (DNI N° 10.125.211) reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del referido cargo. Que por la particular naturaleza de las tareas asignadas, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándola a tal efecto de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III, y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA ARTICULO 1° — Dase por designada, con carácter transitorio por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 1° de Octubre de 2004, en el cargo de Director de la DIRECCION DE PROMOCION del ex SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, actual SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O.1995) a la Licenciada Da. Ana Lucía NATALE (DNI N° 10.125.211). La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de la vacante del cargo consignado en el artículo anterior. ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha del presente Decreto. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Ginés M. González García.